

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1837.* Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Editor del BOLETÍN.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.
Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.
 Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.
 Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Febrero.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

EXPOSICION.

SEÑORA: La Prisión celular de Madrid, todas sus condiciones especiales y hasta su mismo nombre de Cárcel Modelo, debe servir de ejemplo en su organismo y funciones á los demás establecimientos de análoga índole en la Península. Por un estado de cosas, que en otras circunstancias ha podido prolongarse hasta lograr una completa normalidad en los servicios, á la cual han encauzado con abito sus inteligentes esfuerzos los dignos antecesores del Ministro que suscribe, el presupuesto general del Estado ha venido reportando en lo que se refiere á dicha establecimiento, en discordancia con lo que se practica en el resto de las Correccionales y Cárcels de España, así los gastos propios del Correccional, que corresponde satisfacer á la Hacienda provincial, como las atenciones comunes, que deben distribuirse entre los presupuestos de la provincia y del Municipio, á tenor de lo dispues-

to en el Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

Para regularizar semejante situación se han introducido antes de ahora en el proyecto de presupuesto de este departamento ministerial, presentado á las Cortes, las necesarias alteraciones en las respectivas cifras, y se dictarán en lo sucesivo todas las demás disposiciones que conduzcan á la unificación de que se trata, entre las cuales se halla en primer término, en cuanto sirve de preparación á otras posteriores, la que es objeto del proyecto de decreto, que el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M.

En la actualidad los reos varones de cualquier edad sentenciados á la pena de presidio correccional por la Audiencia de Madrid y por las de lo criminal de Alcalá, Avila, Colmenar Viejo, Segovia, Talavera de la Reina y Toledo, cumplen sus condenas en la Prisión celular de esta Corte, á diferencia de lo que acontece con los demás reos condenados á las mismas penas por las otras Audiencias, ya territoriales, ya de lo criminal, los cuales extinguen las suyas en los establecimientos penales, propiamente dichos, destinados á este objeto.

De continuar como hasta hoy cumpliendo sus condenas en la Prisión de Madrid los sentenciados á presidio correccional por las Audiencias anteriormente mencionadas, se prolongaría un estado de cosas que no se compecede bastante con las reglas generales establecidas; se mantendría una injustificada desigualdad, que hace de distinta condición á los condenados á una misma pena, según sea una ú otra la Audiencia sentenciadora, y además resultaría en lo sucesivo mayor complicación administrativa, puesto que las atenciones de la Cárcel Modelo, en vez de quedar deslindadas, como se proyecta, tendrían entonces que correr á cargo del Estado, de la provincia y del Municipio, lo cual no acontece en ningún otro establecimiento penitenciario.

Es, pues, indispensable, en opinión del Ministro que suscribe, para obviar tales inconvenientes y facilitar la

reforma administrativa que se prepara, destinar los reos de presidio correccional, sea cualquiera la Audiencia sentenciadora, á los establecimientos penales señalados al efecto en el artículo 3.º del Real decreto de 11 de Agosto de 1888, y trasladar á ellos los penados que en la actualidad existen en la Prisión celular de Madrid cumpliendo dichas condenas.

De esta suerte se desahogará la población penal de la Cárcel Modelo, permitiendo que esta se acomode mejor á sus propios fines; se evitará que los sentenciados á las penas más leves, como son las de arresto, impuesto á veces subsidiariamente por insolvencia de la multa, cumplan su condena en los departamentos de acumulación; se logrará que todo preso y corrigiendo ocupe una celda, y, en fin, se podrá realizar una aspiración, que debe ser primordial tratándose de la Cárcel Modelo, la de no ver reunidas en un mismo edificio la cuadra del antiguo presidio y la celda de la penitenciaría, y confundidos el régimen de aglomeración y el sistema celular.

Entonces también, respecto á otro orden de consideraciones, cesará justificadamente la obligación, por parte de Estado, de subvenir á las atenciones de dicho establecimiento, en proporción alguna, quedando los gastos propios del Correccional á cargo de la Diputación ó Diputaciones provinciales que correspondan, y los demás á cargo del Ayuntamiento, prestando así la debida observancia á lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Marzo de 1886, que es el vigente en la materia.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 10 de Febrero de 1890.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,

Joaquin Lopez Puigcerver.

REAL DECRETO

Teniendo en cuenta las razones ex-

puestas por el Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con mi Consejo de Ministros;

En nombre de mi augusto Hijo el Rey don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las penas de presidio correccional impuestas á varones mayores de veinte años por las Audiencias de Madrid, Alcalá, Avila, Colmenar Viejo, Segovia, Talavera de la Reina y Toledo, se cumplirán en los establecimientos señalados al efecto en el artículo 3.º del Real decreto de 11 de Agosto de 1888.

Cuando los reos no hayan cumplido veinte años de edad al declararse firme la sentencia, ó caso de haberse interpuesto recurso de casación, en la fecha en que reciba el Tribunal sentenciador la certificación á que se refiere el art. 986 de la ley de Enjuiciamiento criminal, extinguirán dichas penas en el establecimiento de Alcalá de Henares.

Art. 2.º Los penados de presidio correccional que en la actualidad cumplen condena en la Prisión celular de Madrid, serán trasladados á los establecimientos á que se hace referencia en el artículo anterior, distribuyéndolos convenientemente la Dirección general de Establecimientos penales según la capacidad de cada Penal.

Dado en Palacio á diez de Febrero de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

JOAQUIN LOPEZ PUIGCERVER.

(Gaceta del 11 de Febrero.)

Imp de S. Atienza, Lope de Vega, 4.

SANTANDER

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER.

OBRAS PUBLICAS PROVINCIALES

Provincia de Santander

Meses de Julio y Agosto de 1889

Zona oriental.--Carretera de Anero á La Cavada.

9.^a Relacion y pago de los jornales de operarios invertidos por administracion durante los expresados meses á cargo del contratista en la reparacion y conservacion de las obras del trozo 2.^o de la carretera de Anero á La Cavada, cumpliendo lo acordado por la Excm. Diputacion provincial en 14 de Noviembre de 1888.

CLASES.	NOMBRES.	JORNALES INVERTIDOS.				IMPORTES.		
		En Julio.	En Agosto.	Totales. — Pesetas.	Precis. — Pesetas.	Parciales. — Pesetas.	Totales. — Pesetas.	
Caminero interino	Ramon Fernandez Aja	31 »	31 »	62 »	1 75	108 57	108 50	
Capataz	Manuel Seguro	6 »	» »	6 »	3 »	18 »	18 »	
	Francisco Cantera	8 »	» »	8 »	2 »	16 »	»	
	Francisco Maza	1 50	19 »	20 50	2 »	41 »	»	
	Julian Maza	7 »	19 50	26 50	1 75	46 38	»	
	Joaquin Taborga	6 »	5 50	11 50	1 75	20 13	»	
Peones	Antonio Velez	4 »	7 »	11 »	2 »	22 »	218 51	
	Gerardo Alija	2 »	» »	2 »	2 »	4 »	»	
	Juan Rebalcava	» 50	» »	0 50	2 »	1 »	»	
	Luis Cantera	» »	18 »	18 »	2 »	36 »	»	
	Enrique Lavin	» »	16 »	16 »	2 »	32 »	»	
	Francisco Ibañez	2 »	» »	2 »	5 »	10 »	»	
	Martino Gomez	1 »	» »	1 »	5 »	5 »	»	
	Joaquin Gomez	1 »	» »	1 »	5 »	5 »	»	
	Fernando Santamaría	1 »	» »	1 »	5 »	5 »	»	
	M. nuel Solano	» »	13 50	13 50	4 »	54 »	»	
Carreteros	Manuel Aja	» »	13 50	13 50	4 »	54 »	258 75	
	Manuel Cueto	» »	9 50	9 50	4 »	38 »	»	
	Antonio Cueto	» »	10 50	10 50	4 »	42 »	»	
	Francisco Campo	» »	9 »	9 »	4 »	36 »	»	
	Juan Cueto	» »	1 »	1 »	4 »	4 »	»	
	Antonio Rodriguez	» »	» 50	» 50	4 »	2 »	»	
	Francisco Gutierrez	» 75	» »	» 75	5 »	3 75	»	
		TOTAL.						603 76

Asciende la precedente 9.^a relacion de jornales devengados y pagados en Navageda el dia 22 del presente mes á la cantidad de seiscientos tres pesetas y setenta y seis céntimos, que con las setenta y seis pesetas ochenta y ocho céntimos de la adjunta 10.^a relacion del mes de Setiembre satisfechas en igual fecha hacen las seiscientos ochenta pesetas y sesenta y cuatro céntimos expedidas en 19 de Octubre por libramiento núm. 681 para estos gastos.

Santander 31 de Octubre de 1889.

El Director encargado,
VÍCTOR ORTIZ VILLOTA.

La Comision provincial, en sesion del dia 8 del actual, acordó, de conformidad con lo dispuesto en el art. 125 de la ley provincial, se publique la precedente relacion en el *Boletin oficial* de la provincia.

Santander 11 de Febrero de 1890.

El Vice-presidente,
F. S. TRAPAGA Y ZORRILLA.

El Secretario,
JOSÉ CANO BENITEZ.

ZONA MILITAR DE SANTANDER, NÚM. 60.

RELACION nominal por orden correlativo de los reclutas del reemplazo del año actual perteneciente á esta zona, con expresion del número que á cada uno ha correspondido en el sorteo verificado en el día de hoy, con arreglo al art. 142 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del ejército, obtenido en el sorteo supletorio celebrado en esta zona el día 5 del actual.

(continuacion.)

Número de orden.	NOMBRES.	PUEBLOS.
689	Clemente Mantilla Gonzalez	Mazcuerras
690	Francisco Fernandez Berdeja	Peñamellera
691	Sandalio Diego Sanchez	Soto de Cerrato
692	Evaristo Hospital Rodriguez	Castrejon
693	Mariano Moreno Revilla	Arbejal
694	Tomás Fuente Martin	Dueñas
695	César Hillera Serrano	Santander
696	Gregorio Martin Piquero	Santibañez de Ruiloba
697	Luis Serrano Arroyo	Villameriel
698	Victoriano Alvaro Gutierrez	San Vicente la Barquera
699	Manuel Fernandez Vallejo	Comillas
700	Mariano Veares	Camaleño
701	Arsenio Garcia Fernandez	Reocin
702	Víctor Delgado Fuente	Yañez
703	Rogelio Diaz Diaz	Cabuérniga
704	Maximino Cuevas Madrid	Cillerigo
705	Bernardo Martin Garcia	Carrion
706	Cristóbal Ruiz Ceballos	Arenas
707	Felipe Gutierrez Vallejo	San Cristóbal de Boedo
708	Francisco Luenga Martinez	Becerril de Campos
709	Ambrosio Gonzalez Quijano	San Felices
710	Alejandro Santos Sanchez	Usillos
711	Celedonio Bolado Movellan	Camargo
712	Urbano Bergaño Garcia	Castrejon
713	Tiburcio Eguren Abarca	Pielagos
714	Mariano Gallego Baron	Becerril de Campos
715	Poliecarpo Bravo Gonzalez	Palencia
716	Agustin Castillo Santos	Villahán de Palenzuela
717	Eugenio Marcano Diaz	Cieza
718	Manuel Areal Martinez	Santander
719	Esteban Gonzalez Oyarguren	Santillana
720	Fermin Rengel Gomez	Hérmodes
721	Liborio Gutierrez Gutierrez	Los Corrales
722	Fortunato Conciero Garcia	Palencia
723	Emiliano Ruiz Rio	Brañosera
724	Maximino Sierra Alonso	Villalaco
725	Inocencio Viaña Perez	Los Tejos
726	Leon Estébanez Muñoz	Vallegama
727	Florentino Velasco Rio	Astillerio
728	Antonio Torcida Martia	San Roman
729	Moisés Ibañez Franco	Quintanilla de Onsoña
730	Francisco Fernandez Diaz	Comillas
731	Alejo Riaño Villegas	Molleto
732	Felipe Velasco Tejerina	Poblacion de Arroyo
733	José Perez Garcia	Ruiloba
734	Juan Alonso Gonzalez	Cevico de la Torre
735	Cecilio Alejos Garcia	Cevico Navero
736	Manuel Otero Alvarez	Comillas
737	Adolfo Mediavilla Olea	Celada de Robledo
438	Jeronimo Gonzalez Puerta	Camaleño
739	Miguel Ariste Argumosa	Torrelavega
740	Isaac Garcia Miguel	Villaturde
741	Agustin Martinez Bermejo	Cobos de Cerrato
742	Francisco Ortega Cubillas	Pesazancas
743	Bernardo Bazeñan Garcia	Palencia
744	Miguel Gonzalez Alcalde	Santander
745	Ramon San Martin Muñoz	Peña Castillo
746	Antonio Garcia Fernandez	Camargo
747	Pedro Camus Lastra	Cueto
748	Serapio Diez Perez	Celada de Rebledo
749	Daniel Palacios Ramos	Saldaña
750	Secundino Hoyos Canal	Val de San Vicente
751	Casimiro Martinez Hillera	Rivas
752	Cándido Primitivo Cubillas	Reocin
753	José Bulnes Cueto	Peñarrubia
754	Gabino Anivarro Isla	Arenas
755	Serafin Pereda Castañeda	Polanco
756	Sabas Santos Palacios	Villota de Páramo
757	Narciso Moreno Sierra	Santander
758	José Meretuida Montero	Santander
759	Andrés Sanchez Palacios	Torquemada
760	Antoliano Santos Pedrejon	Torquemada
761	Lino Rafael Alvarez	Abia de las Torres

Número de orden	NOMBRES.	PUEBLOS.
762	Marcos Andrés Rios	Vega de Bur
763	Plácido Ruiz Sanchez	Llanes
764	Gregorio Campos Valle	Villasarracino
765	Esteban Franco Rojo	Villabastas
766	Anacleto Ramos Pelaez	Rivas
767	Venancio Sanchez Dehesa	Santander
768	Ismael Llorente Martinez	Villasabariago
769	Luis Leon Fresneda	Santander
770	Felipe Liras Martin	Torquemada
771	Benito Polanco Quevedo	Anievas
772	Alejandro Aliche Perez	Cevatos de la Cueva
773	Francisco Arranz Herrero	Santa Cecilia de Alcor
774	José Gutierrez Gutierrez	Arenas
775	Isidoro Garcia Gutierrez	Valdáliga
776	Ramon Aja Arranide	Santander
777	Benigno Nevares Villavin	Santander
778	Salvador Fernandez Sierra	Guardo
779	Mariano Dobaganes Gutierrez	Vega de Liébana
780	Ricardo Celis Caivo	Camaleño
781	Juan Lizanga Fernandez	Peñamellera
782	Vicente Castrillo Rojo	Vilaturde
783	Santiago Lopez Prado	Vega de Liébana
784	Luis Rafael Terra	Santander
785	Venancio Ayuso Bargas	Astudillo
786	Ramon Prieto Crespo	Llanes
787	Claudio Ruiz Castillo	Santillana
788	Rogelio Rollan Gomez	Cervera
789	Mariano Gutierrez Campo	Valderrábano
790	Juan Melendez Quijano	Moslares
791	Cesáreo Antolin Espósito	Villahumbrales
792	Eliseo Rasilla Ceballos	Arenas
793	Alejo Rebollo Prieto	Villahán de Palenzuela
794	Tomás Santamaría Ruiz	Santander
795	Cecilio Calvo Gutierrez	Astudillo
796	Francisco Perez San Emeterio	Peñacastillo
797	Victoriano Alvear Torre	Santander
798	Valentin Prado Velasco	Santerbas de la Vega
799	Lucio Quevedo Villegas	Alfoz de Lloredo
800	Raimundo Calderon Diez	Bárcena de Pié de Concha
801	José Fernandez Buenaga	Cieza
802	Saturnino Ortega Puente	San Cristobal de Boedo
803	Jacinto Barrio Bielba	Barrio de San Pedro
804	Leoncio Iglesias Olea	Villalaco
805	Prudencio Sanchez Agüero	Camaleño
806	Severiano Diego Crespo	Reocin
807	Juan de Dios Garcia Gutierrez	Arenas
808	Anastasio Molaguero Borge	Moratines
809	Lorenzo Carrancio Martinez	Villahumbrales
810	Francisco Elvira Rios	Palencia
811	Esteban Rodriguez Casado	Borrueño
812	Ramon Ovejero Martin	Ampudia
813	Martiniano Garcia Vaca	Usillos de Cerrato
814	Manuel Montes Diaz	Villalaco
815	Eusebio Nieto Vellido	Santander
816	José Castillo Gonzalez	Monte
817	Gerardo Fuente Pinillo	Espinosa de Cerrato
818	Germán Aparicio Vega	Grijota
819	Pedro Cantero Valle	Carrion
820	Irénée Venero Gamboa	Torrelavega
821	Antonio Falagan San Emeterio	Santander
822	Agapito Salas Rueda	Villalaco
823	Mateo Garcia Cordero	Santander
824	Cipriano Bosque Gonzalez	Ampudia
825	Patricio Garrido Garcia	Palencia
826	Gerardo Salas Bárcena	Santa Cruz de Bezana
827	Vicente Garcia Blas	Dueñas
828	José Abad Doncell	Antilla del Pino
829	Cesáreo Miguel Castillo	Amusco
830	Andrés Cotera Campos	Peñarrubia
831	Lamberto Diez Campo	Palencia
832	Prudencio Arnaez Alvarez	Espinosa de Cerrato
833	Mariano Antolin Rey	Villasarracino
834	José Torres Pastor	Palencia
835	Francisco Ortega Valle	Cubillas de Cerrato
836	Leopoldo Perez Cuevas	Reocin
837	Timoteo Taborga Cotera	Villaescusa
838	Miguel Mediavilla Campo	Peña de Campos
839	Daniel Pacte Garrido	Calahorra de Boedo
840	Jerónimo Grande Cermeño	Frómista
841	Fidel Carrion Fernandez	Santander
842	Mauricio San Emeterio Iglesias	Torrelavega
843	Graciano Sanchez Camaño	Val de San Vicene
844	Rafael Martin Garcia	Villanueva de Abajo
845	Salustiano Ruesga Vallejo	Cervera
846	Antonio Muela Herrera	Pielagos
847	Jesús Nozal Martinez	Valdáliga
848	Filoteo Ortega Andrés	Palencia
849	José Velez Gomez	Camaleño

Número de orden	NOMBRES	PUEBLOS.	Número de orden	NOMBRES.	PUEBLOS.
850	Juan Mediavilla Izquierdo	Sigüenza	938	Emeterio Gonzalez Quevedo Diaz	Arenas
851	Teodoro Cabria Fernandez	Salinas de Pisuegra	939	Nicanor Arenal Ortiz	Peñacastillo
852	Antonio Bielsa Tejerina	Herreduela	940	Juan Gomez Olaya	Polaciones
853	Maximino Pinto Niño	Perales	941	Alfredo Garcia Martinez	Molledo
854	Eutimio Franco Ordoñez	Villaherreros	942	José Faustino Martínez	Alfoz de Lloredo
855	Domingo Calvo Calvo	Villasarracino	943	Joaquin Gonzalez Sardina	Bárcena de Campo
856	Modesto Franco Rodriguez	Villaprobedo	944	Isidro Perez Gomez	Bárcena de Campo
857	Felipe Bustamante Brabo	Collazos de Boedo	945	Eulogio Aparicio Garcia	Congosto
858	Lamberto Campo Puebla	Ayucla	946	Manuel Gutierrez Garcia	San Vicente la Barquera
859	Florentino Prieto Pereda	Torreavega	947	Julio Ruiz Rivero	Cabezón de la Sal
860	Luis Lopez Lanza	Palencia	948	José Barbolla Arana	Cabezón de la Sal
861	José Martinez Roman	Torreavega	949	Marcos Perez Merino	Redondo
862	José Gomez Gonzalez	Valdáliga	950	Juan Fernandez Villaplanos	Alfoz de Lloredo
863	Ruperto Diaz Diaz	Cabuéniga	951	Juan Villa Bades	Llanes
864	Saturnino Linares Fernandez	Las Cabañas	952	Marcos Suarez Martin	Palencia
865	Fermin Gomez Gallardo	Melgar de Yuso	953	Félix Gonzalez Madrazo	Camargo
866	Mariano Cabria Cabria	Salinas de Pisuegra	954	Braulio Gonzalez Rojo	Hérmides
867	Teodosio Garcia Aguado	Amayuelas de Abajo	955	Julio Calvo Gallardo	Frómista
868	Leon Campos Cueto	Palencia	956	Genaro Beade Venero	Ongayo
869	Benito Cea Carrillo	Grijota	957	Pedro Cuevas Collantes	Arenas
870	Amalio Lopez Ibañez	Cervera	958	Enrique Subieroli Alonso	Torreavega
871	Petronilo Guevara Garcia	Polaciones	959	Eduardo Vazquez San Martin	Santander
872	Simeon Fernandez Muñoz	Cervatos de la Cueva	960	Florencio Torres Escalante	Pielagos
873	José Gutierrez Gonzalez	Valdáliga	961	Angel Caminero Cesio	Bustillo del Páramo
874	Roque Perez Garcia	Cabezón de Liébana	962	Pedro Rio Gonzalez	Brañosera
875	Tiburcio Diaz Agüero	Herrerías	963	Juan Leiza Basco	Santander
876	Salustiano Cuenca Gonzalez	Cervera	964	José Mendiola Muniesa	Santander
877	Ciriaco Redondo Martin	Alba de los Cardaños	965	Julian Quevedo Pedrosa	Molledo
878	Luis Gutierrez Gutierrez	Santander	966	Rafael Diaz Torres	Santander
879	Luis Nicolás Sanchez	Villota del Páramo	967	Federico Bedoya Lloreda	Camaleño
880	Maximino Revilla Garcia	Congosto	968	Felipe Fernandez Herrero	Bustillo de la Vega
881	Mariano Alonso Rodriguez	Rebenga	969	Emilio Gonzalez Gonzalez	Cieza
882	Angel Alcalde Martinez	Pedrosa de la Vega	970	Adolfo Diaz Gonzalez	Cabezón de la Sal
883	Leon Abad Larete	Becerril de Campos	971	Francisco Canal Rio	Camargo
884	Ramon Toraya Herrero	Pielagos	972	Emiliano Macho Diaz	Herrera de Valdecañas
885	Luis Baños Merino	Puebla de Baldabía	973	Ramon Rio Pozas	Peñacastillo
886	Wenceslao Fernandez Sordo	Celada de Robledo	974	Obdulio Rojas Polanco	Amusco
887	Pablo Montoya Centero	Valle de Cerrato	975	Faustino Gil Gonzalez	Marcilla
888	Severiano Perez Diaz	Abia de las Torres	976	Casimiro Diego Pardo	Santander
889	Emiliano Antolin Bena	Dueñas	977	Juan Bedoya Revilla	Santander
890	Juan Martinez Gutierrez	Cabuéniga	978	Julian Lopez Amigo	Berzosilla
891	Manuel Nuñez Ruiz	Molledo	979	Ambrosio Velez Fernandez	Arenas
892	Inocencio Pinedo Pinto	Hérmides	980	Lupicino Perez Abad	Palacios de Alcor
893	Ambrosio Lobato Mier	Veilla de Guardo	981	Eusebio Gutierrez Santos	Valdáliga
894	Salvador Rabé Lozano	Aguilar de Campó	982	Alejandro Fuentes Fuentes	Guatado
895	Julian Ebia Merodio	Val de San Vicente	983	Sergio Guardo Ibañez	Potes
896	Guillermo Aragon Tomé	Cubillas de Cerrato	984	Saturnino Gutierrez Ayucla	Villanuño
897	Pedro Martinez Fernandez	Cervera	985	Isaac Perez Bustamante	Los Corrales
898	José Saez Trápaga	Santander	986	Luis Rábago Lopez	Peñamellera
899	Facundo Colantes Lloredo	Arenas	987	Pacomio Cofreces Cofreces	Bustillo de la Vega
900	Luis Rubio Garcia	Cervera	988	Pedro Ibañez Cabrales	Llanes
901	Juan Palomera Fernandez	Pielagos	989	Lucas Rubin Diaz	Herrerías
902	Santiago Redondo Pinedo	Hérmides	990	Nicolás Rio Roman	Santoyo
903	Casimiro Garcia Tijero	Astillero	991	Carlos Gomez Arce	Camargo
904	Francisco Martin Franco	Espinosa de Villagonzalo	992	Justo Merino Antolin	Becerril de Campos
905	Toribio Mediavilla Medrano	Herrera de Rio Pisuegra	993	Hildefonso Macho Paula	Guardo
906	Nicéforo Polo Romano	Villamediana	994	Marcelino Gutierrez Garcia	Reocin
907	Francisco Aguado Fernandez	Arenas	995	Domingo Fontecha Gonzalez	Tabanera de Valdaria
908	Marcelino Fernandez Gonzalez	Cabezón de Liébana	996	Manuel Rodriguez Martin	Becerril de Campos
909	Alfredo Gonzalez Rio	Rivadeseva	997	Tomás Perez Hoyos	Santander
910	José Cordero Corrales	Valdáliga	998	Hilario Lavin Zorrilla	Santander
911	Santos Cacho Alonso	Camargo	999	Felipe Cayon Diaz	Bárcena Pié de Concha
912	Cándido Obregon Ruiz	Bárcena de Pié de Concha	1000	Leonardo Mora Mazon	Melgar de Suso
913	Emiliano Bravo Diez	Villamediana	1001	Joaquin Diez Villa	Llanes
914	Benito Bartolomé Arroyo	Castillo de Don Juan	1002	Ciriaco Chacon Otero	Dueñas
915	Angel Gil Barrera	Cervera	1003	Pedro Valenzuela Gutierrez	Arenas
916	Victor Santillan Muñoz	Torreavega	1004	Victoriano Gutierrez Saldaña	Santander
917	Eduardo Linares Garcia	Herrerías	1005	Waldo Perez Gomez	Villalobon
918	Arsenio Ortiz Rodriguez	Bárcena de Pié de Concha	1006	Emeterio Gutierrez Villoldo	Villalobon
919	Mariano Pascual Arnaez	Espinosa de Cerrato	1007	José Aparicio Salas	Santa Cruz de Bezana
920	Francisco Sierra Castañedo	Villaescusa	1008	Benjamin Sotorrio Gomez	Santander
921	Félix Merino Fuente	Micieses de Ojeda	1009	Lucio Gomez Rojo	Nogal de las Huertas
922	Alejandro Redondo Beres	Bertabillo	1010	Pedro Muñiz Gomez	Polaciones
923	Eustaquio Diaz Sanchez	Valcáliga	1011	Leandro Mata Garcia	Carrion
924	Leonardo Herrero Franco	Collazos de Boedo	1012	Mauricio Cerrato Padilla	Villa viudas
925	Antonio Perez Aso	Camargo	1013	José Cueva Gonzalez	Ruiloba
926	Pedro Maestro Gutierrez	Aguilar de Campos	1014	Fernando Roldan Diago	Baltanás
927	Vicente Fernandez Francisco	Redondo	1015	Adolfo Gonzalez Gonzalez	Valdáliga
928	Rufino Zurita Miguel	Villabermado	1016	Luis Perez Martinez	Támara
929	Clemente Barrio Barriente	Pomar	1017	Juan Ramos Gutierrez	Valle de Santullan
930	Mariano Conde Herrero	Potes	1018	Isidro Campo Perez	Ledigos
931	Julian Martin Celis	Santibañez de Esta	1019	Faustino Ibañez Cuevas	Palentinos
932	Manuel Regino Perez	Valtanás	1020	Juan Alonso Sierra Gomez	Mazcuerras
933	Benito Corral Akuso	Villanueva de Euares	1021	Eloy Lopez Villegas	Molledo
934	Marcos Mantilla Casares	Camaleño	1022	Bonifacio Salazar	Pielagos
935	Maximiliano Perez Lozano	Villaprobedo	1023	Ricardo Ovejero Rodriguez	Palencia
936	Segundo Garcia Fernandez	Respanda de la Peña			
937	Aniceto Herrero Gonzalez	Saldaña			

(Se continuará).